



La Serena, 06 SET. 2019

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 21.125, de Presupuesto para el Sector Público año 2.019;
- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 2005 de fecha 04 de septiembre de 2.019, del Encargado del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de los Bases Administrativas Generales de la Licitación ID 624-18-LE19.
- Que, de conformidad al Memorándum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 895

1. **APRUEBANSE**, las **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**, y **Anexos** de la Licitación Pública **ID 624-18-LE19** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"**.
2. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.



3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL(S)"



LORENA ARAYA TRONCOSO

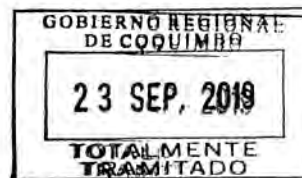
*Jefa de División de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Coquimbo*



PFC/DHG/LBB/mer

Distribución:

- Departamento de Administración.
- Administradora Institucional del Lobby.
- Sujetos Pasivos.
- Archivo.





BASES GENERALES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"

Licitación ID N° 624-18-LE19



Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. REQUISITOS TÉCNICOS DEL OFERENTE.....	4
III. REQUISITOS GENERALES	4
IV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	5
V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	5
VI. INSTITUCIÓN RESPONSABLE.....	6
VII. OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.....	6
VIII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
1. Antecedentes Administrativos.....	8
2. Oferta Técnica.....	8
3. Oferta Económica.....	9
IX. EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTE O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTAS	10
X. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
XI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS	10
XII. PRECIOS.....	11
XIII. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11
1. Antecedentes para registrar en la Boleta de Garantía:	12
2. Gastos De Garantías.....	13
XIV. SELECCION DEL OFERENTE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13



XV. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	17
XVI. FORMA DE PAGO	18
XVII. TIPO DE CONTRATO	18
XVIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:	19
XIX. CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	20
XX. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	21
1. Por acuerdo entre las partes	21
2. Por fuerza mayor o caso fortuito	21
3. Por incumplimiento del oferente adjudicado	21
XXI. OBSERVACIONES	22



I.INTRODUCCIÓN

La presente licitación se realiza para la contratación del servicio de telefonía móvil con planes de minutos, mensajes de texto y datos de Internet Móvil para un mínimo de 45 móviles, que serán utilizados por el Gobierno Regional de Coquimbo para funcionarios y Consejeros Regionales, manteniendo los números de línea de sus dispositivos actuales en algunos casos y asignación de números nuevos en otros.

II.REQUISITOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

Se requiere contratar a una empresa del rubro de las telecomunicaciones, con experiencia en venta, postventa y entrega servicios de telefonía y datos móviles de características similares a las indicadas. Sólo podrán participar los proponentes que acrediten cumplir los requisitos señalados en las presentes bases.

III.REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas jurídicas o personas naturales que emitan factura.

Las personas jurídicas acreditarán dicha calidad mediante escritura pública de constitución. Las Personas Naturales deberán cumplir las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la presente licitación.

En ambos casos, para las personas naturales y jurídicas, es necesario, adicionalmente, que acrediten mediante currículum vitae, experiencia de trabajo vinculado al servicio requerido. Si bien este no es un requisito de entrada es un factor que se considerará como parte de la oferta técnica.

Los participantes a la presente licitación deben obligatoriamente cumplir además con los siguientes requisitos:

Inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl, e **inscritos y habilitados** para ser proveedor del Estado, en el registro electrónico oficial www.chileproveedores.cl al momento de contratar y; asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que modifica la Ley N° 19.866, sobre Compras



Públicas, y que estableció, entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto a la **presentación electrónica de la oferta**, los proveedores deberán cumplir lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (Ley de Compras Públicas).

Respecto a la participación en esta licitación de personas naturales y jurídicas se deberá cumplir con lo establecido en el Art. 4° de la Ley 19.886 "Ley de Compras Públicas" que señala "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas" .

IV.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación, será materia de resolución del Gobierno Regional, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección de Compras y Contratación Pública y a los Tribunales de Justicia competentes.

V.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del presente servicio será con cargo al Presupuesto del Programa 01 de Funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo, específicamente la imputación 22.05.006.



VI.INSTITUCIÓN RESPONSABLE

La institución responsable de la adquisición será el Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Departamento de Informática, perteneciente a la División de Administración y Finanzas, quedando el servicio bajo la tutela técnica y administrativa de dicha área.

VII.OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimare que existen observaciones, dudas u objeciones, podrá solicitar las aclaraciones correspondientes dentro del plazo establecido para ello, en el Cronograma informado en el Portal. Si no las efectuare dentro de dicho plazo, se entenderá que no tiene observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto.

Las aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas, según corresponda.

El proceso de consultas y aclaraciones se ajustará a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Las preguntas y respuestas se darán a conocer a los participantes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, previsto en la citada Ley y en las fechas señaladas en el mismo.

Conforme al inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la entidad Contratante, durante el proceso de licitación, no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones que se establecieron en las presentes Bases Administrativas u otros contactos que expresamente se haya especificado en ellas.

No se dará respuestas a consultas verbales, correos electrónicos, ni a las que se formulen fuera del Sistema de Información o fuera del período establecido en los antecedentes de licitación al efecto.

El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de la licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación. Éstas serán puestas en conocimiento de todos los participantes en la forma prevista en el número anterior.



Si como consecuencia de ello resulta necesario el cumplimiento del objetivo del proceso de licitación, postergar la fecha fijada para la Apertura, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá modificarla comunicando de ello a todos los participantes a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones primarán sobre las disposiciones administrativas y técnicas de las Bases y documentos que la integran, en cuanto no contravengan las Bases Administrativas y las condiciones técnicas de ejecución del servicio, materia de la presente licitación y la normativa establecida por la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

De la sola presentación de la propuesta se presume conocimiento de las respuestas a las consultas, solicitudes de aclaración y de las demás aclaraciones y/o precisiones a las Bases que hayan emanado del Gobierno Regional de Coquimbo. En consecuencia, no se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de respuestas y aclaraciones de ningún participante que haya presentado propuesta.

Es de exclusiva responsabilidad del participante u oferente hacer presente que, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor o aspecto no previsto en las Bases y documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del contrato, así como efectuar consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases y documentos que las integran, respecto de vacíos, antecedentes o datos técnicos que estimen no se encuentren considerados o especificados en estos documentos, que le merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y, en general, respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

El Gobierno Regional de Coquimbo rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de la propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases, en falta de claridad o coherencia, en impresión, falta de disposición o contradicción a estas y/o en los documentos que las integran, que no hubiesen sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o



comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en los documentos de licitación, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

VIII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados deberán presentar sus ofertas, indicando: Nombre, RUT del oferente y nombre del representante legal si se tratare de una persona jurídica. Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO".

1. Antecedentes Administrativos

Documentos a presentar vía Portal de Compras Públicas son los siguientes:

- a) Identificación del Proponente. Nombre, Rut, Dirección, Fono, Fax, mail, según Anexo
- b) Fotocopia simple del RUT del proponente (persona natural o jurídica).
- c) Nombres del representante del oferente, que sea el interlocutor válido ante el Gobierno Regional de Coquimbo.
- d) En caso de personas jurídicas, deberán presentar COPIA de la Escritura Social o Certificado de Vigencia, cuya data no sea superior a 60 días y documentos que acrediten la personería jurídica del Representante Legal que comparece. (documento escaneado).
- e) En caso de personas naturales deberán presentar su iniciación de actividades que acredite la emisión de factura correspondiente.

2. Oferta Técnica

La Oferta Técnica, ingresada a través del portal www.mercadopublico.cl, deberá contener al menos los siguientes antecedentes, además se debe completar el Anexo 2:

- a) Los planes de navegación, que se ajusten a los siguientes rangos:
 - a. Plan 1: minutos y GB ilimitados



- b. Plan 2: Mínimo 1500 minutos y 60 GB
 - c. Plan 2: Mínimo 1000 minutos y 35 GB
 - d. Plan 3: Mínimo 700 minutos y 25 GB
 - e. Plan 4: Mínimo 350 minutos y 13 GB
-
- b) Planes de roaming de voz y datos.
 - c) Tiempo en que se pueden renovar los equipos sin multas.
 - d) Duración del contrato.
 - e) Servicio post venta.
 - f) Cualquier otro dato adicional que considere importante.

Descripción del (los) plan(es) ofertado(s): Los planes de datos ofertados deberán ser informados utilizando el anexo 3. Se deben ofertar al menos 3 equipos móviles por plan, indicando marca, modelo y valor.

Descripción del (los) equipo(s) ofertado(s): Las características de los equipos ofertados deberán indicarse en el anexo 4.

3. Oferta Económica

La Oferta Económica, ingresada a través del portal www.mercadopublico.cl, deberá contener lo siguiente:

Se podrá presentar documento de oferta económica con varias alternativas a la vez, de servicios y equipos, que serán las válidas para efectos de la evaluación.

La oferta económica que deberá presentarse en el portal www.mercadopublico.cl deberá ser en pesos chilenos por el valor de \$ 1(un peso).

Si por algún error, se indica un valor distinto en el portal, no quedará fuera de bases ya que lo más importante son los valores económicos indicados en los anexos.



IX.EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTE O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTAS

Se pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación presentada a través del Portal, las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas en el acto de apertura, éstas quedarán sujetas a revisiones posteriores por parte de la Comisión Evaluadora de propuestas, pudiendo detectarse diferencias u omisiones que no fueron observadas en la mencionada apertura, siendo esto causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. Esta situación implicaría que el (los) oferente (s) quede (n) fuera de las Bases, en tal caso, se informará de este hecho a los respectivos participantes dentro del plazo establecido para el PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS, decisión que deberá ser fundamentada.

X.ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Gobierno Regional podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente que aclare su oferta, como asimismo, la información necesaria para salvar errores de hecho, de cálculo u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes bases y el cumplimiento del principio de igualdad entre los proponentes. La solicitud correspondiente se hará por escrito a través del Portal de Compras Públicas y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en aspectos substanciales de la oferta. El proponente deberá remitir la respuesta en la forma y plazo indicado en donde se solicite la aclaración de la oferta.

XI.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

Resolución de Empates.

En caso de empate en los puntajes de evaluación, primará el antecedente de Calidad Técnica, considerando para ello la evaluación que este Gobierno Regional haga en el proceso de evaluación.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación.

Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por los integrantes del Comité de Evaluación.



Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

En el caso de personas jurídicas la acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social se efectuará mediante la presentación de los documentos legales respectivos.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

Se considerarán plazos adicionales a los establecidos en la ficha de la licitación, para la presentación de antecedentes que se hayan omitido, siempre y cuando estos antecedentes no afecten el principio de igualdad entre los oferentes.

Coordinación con el Contratante

Es condición obligatoria que el oferente adjudicado cumpla las instrucciones o recomendaciones que eventualmente y en el marco de las presentes bases le impartiére este Gobierno Regional a través del Departamento de Administración o Informática, pertenecientes a la División de Administración y Finanzas, quedando el servicio que preste el oferente adjudicado bajo la tutela técnica del Departamento de Informática y administrativa del Departamento de Administración.

XII.PRECIOS

El precio del servicio a ofrecer se deberá indicar en los anexos de propuesta técnica según lo establecido en el punto 8.2 de las presentes bases, pues a través del sitio www.mercadopublico.cl, deberá expresarse solamente en pesos chilenos (\$), moneda nacional en forma NETA (sin impuestos), por el valor de \$1 (un peso)

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los gastos que estime necesario antes de consignarlos en el sitio www.mercadopublico.cl.

XIII.GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario tomado a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, por un monto equivalente al \$500.000 (quinientos mil pesos) y con



una vigencia ampliada de 60 días después de la fecha de término del contrato. Si el adjudicatario no presentare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de la respectiva Orden de Compra, dentro de un plazo de 7 días hábiles, será motivo de desestimación de la propuesta por parte del Gobierno Regional.

En este caso se procederá a adjudicar al proponente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, al que se aplicarán las mismas condiciones mencionadas anteriormente. El Gobierno Regional se reserva el derecho a poder ampliar este plazo siempre y cuando el Gobierno Regional lo considere justificado.

1. Antecedentes para registrar en la Boleta de Garantía:

Donde dice	Debe decir
A Favor de o Pagar a:	Gobierno Regional de Coquimbo
Para Garantizar o para Responder:	Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato por "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOZ Y DATOS PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO" ID 624-18-LE19.
Vencimiento o Vigencia:	60 días posteriores a la fecha de término del contrato.

El Gobierno Regional Región de Coquimbo declarará, fundadamente, inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

El Gobierno Regional Región de Coquimbo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, mediante resolución fundada.

Esta boleta le será devuelta al Contratista dentro de los 30 días siguientes de su vencimiento.



2. Gastos De Garantías.

Todos los gastos que demande la mantención de la garantía serán de cargo del contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan, hasta el total cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia para proceder a su devolución.

XIV. SELECCION DEL OFERENTE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La revisión, evaluación y calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la Comisión Evaluadora del Gobierno Regional de Coquimbo que estará conformada por:

Titular	Cargo	Suplente
Lorena Araya Troncoso	Jefa División Administración y Finanzas	Cristian Becerra Fuentes
Diego Herrera Gálvez	Encargado del Departamento de Administración	María Paz Velis Montenegro
María Paz Velis Montenegro	Encargada de la Unidad de Operaciones	Tomás Yáñez Heredia
Lorena Baez Banda	Encargada Departamento Informática	Guillermo González Bilbao

En forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl, se analizará en primer lugar el cumplimiento con la presentación de antecedentes solicitados en el Nº 8 de las presentes Bases, los cuales deberán declararse en forma expresa vía Portal de Compras.

Posteriormente, las ofertas que se consideren admisibles serán evaluadas técnica y económicamente, en escala de 1 a 7, de acuerdo a lo indicado en las bases por la Comisión Evaluadora, tal como se indica a continuación:



Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Precio (Oferta Económica)	30%
Calidad Técnica	20%
Servicio Post Venta	30%
Plazo de entrega (Contado desde la Adjudicación)	10%
Sello Energy Star del equipamiento	5%
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la Oferta	5%

A cada una de las propuestas se le calculará un puntaje por Oferta Económica y otra por Calificación Técnica de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a. Puntaje Oferta Económica (P.O.E.)

a.1. Oferta Económica Precio Mensual de la Bolsa de minutos y SMS (80%)

$$P.O.E. 1 = ((V.P.O. / V.P.1) \times 7) \times 80\%$$

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica, aproximada a 2 décimas

V.P.O. P.1 = Valor Propuesta más baja, PLAN 1

V.P.1. = Valor Propuesta que se analiza



a.2. Oferta Económica Bolsa de Navegación (20%)

$$P.O.E. 2 = ((V.P.O. / V.P.1) \times 7) \times 20\%$$

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica, aproximada a 2 décimas

V.P.O. = Valor Propuesta más baja

V.P.1. = Valor Propuesta que se analiza

$$P.O.E. = P.O.E. 1 + P.O.E. 2$$

$$P.O.E. = (V.P.O. / V.P.1) \times 7$$

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica, aproximada a 2 décimas

V.P.O. = Valor Propuesta más baja

V.P.1. = Valor Propuesta que se analiza

b. Puntaje Características Técnica del equipamiento, Compatibilidad, Soporte técnico y Experiencia en el rubro (P.C.T.E.)

Se entenderá como Características Técnicas del equipamiento, la compatibilidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Objetivos Generales, Objetivos Específicos y la acreditación mediante currículum vitae, experiencia de trabajo vinculado al servicio requerido

- Incluye todas las características Técnicas del equipamiento, la compatibilidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Objetivos Generales, Objetivos Específicos y la acreditación mediante currículum vitae, experiencia de trabajo vinculado al servicio requerido. Nota 7

- No incluye la totalidad de las características Técnicas del equipamiento, la compatibilidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Objetivos Generales, Objetivos Específicos y la acreditación mediante currículum vitae, experiencia de trabajo vinculado al servicio. Nota 1



$$P.C.T.E. = (Nota) 1 \text{ ó } 7.$$

c. Puntaje Plazo de Entrega (P.P.E.)

$$P.P.E. = (P.O.B. / P.P.1) \times 7$$

P.P.E. = Puntaje Plazo de entrega, aproximada a 2 décimas

P.O.B. = Plazo de entrega ofertado más bajo desde la adjudicación

P.P.1. = Plazo de entrega que se analiza.

Plazo de entrega correspondiente a la entrega de la totalidad de los productos.

d. Servicio Post Venta (S.P.V.)

Se entenderá como Servicio Post Venta, las Obligaciones a cumplir por el Oferente, de acuerdo a lo establecido en el punto XVIII de las presentes Bases de Licitación.

- Incluye todas las características de servicio post venta con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Objetivos Generales, Objetivos Específicos y la acreditación mediante currículum vitae, experiencia de trabajo vinculado al servicio requerido. Nota 7

- No incluye la totalidad de las características de servicio post venta con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Objetivos Generales, Objetivos Específicos y la acreditación mediante currículum vitae, experiencia de trabajo vinculado al servicio. Nota 1

e. Puntaje Certificación del Medio Ambiente (P.C.M.A.)

Este criterio es requisito de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas incorporar criterios que permitan evaluar las ventajas de una oferta desde una perspectiva de sustentabilidad, ahorro energético y cuidado del medio ambiente. Toda aquella documentación que presente el oferente y que permita verificar el cumplimiento del requisito. Por lo anterior, este criterio será evaluado con el puntaje siguiente:



- Incluye Perspectiva de sustentabilidad con certificado y/o contrato que lo acredite. Nota 7
- Incluye Perspectiva de sustentabilidad, pero no presenta certificados. Nota 5
- No incluye Perspectiva de sustentabilidad. Nota 1

$$\text{P.C.M.A.} = (\text{Nota}) 1, 5 \text{ y } 7$$

f. Puntaje Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (P.C.R.F):

De acuerdo a lo establecido en la normativa toda vez que se incorpore como cláusula adicional en la opción Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas la posibilidad de que se consideren plazos adicionales a los establecidos en la ficha de licitación para la presentación de antecedentes que se hayan omitido, debe incorporarse como criterio de evaluación el "Cumplimiento de los Requisitos Formales de presentación de la Oferta", y se evaluará con el puntaje siguiente:

Nota 7.- Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la Oferta a la fecha de cierre establecida en las bases.

Nota 3.- No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta por lo que presenta documentación en el plazo adicional establecido.

La completitud en la presentación de los antecedentes establecidos en el numeral VII.

$$\text{P.C.R.F.} = (\text{Nota}) 3, 7$$

Finalmente, el Puntaje Total estará dado por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{POE} \times 0,30 + \text{PCTE} \times 0,20 + \text{PPE} \times 0,10 + \text{SVP} \times 0,30 + \text{PCMA} \times 0,05 + \text{PCRF} \times 0,05$$

XV.COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La Comisión Evaluadora dispondrá de un máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura de la Propuesta, para estudiar las ofertas y presentar la



proposición de adjudicación al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto.

Se adjudicará la licitación mediante una Resolución de Adjudicación la que se comunicará una vez tramitada totalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar los plazos si fuese necesario y bien justificado.

"En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación la DCCP publicará una nueva fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso".

XVI.FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la Factura y recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Coquimbo de cada uno de los servicios o productos contratados.

Es requisito y condición para el pago de la factura respectiva el que el oferente adjudicado haya efectuado la Aceptación de la Orden de Compra correspondiente en el Portal de Compras Públicas.

XVII.TIPO DE CONTRATO

Posterior a la adjudicación, la contratación de los servicios y productos se materializará a través de una orden de compra.

Es importante considerar, que se requiere comenzar con este contrato, en el mes de Noviembre de 2019, cuyo plazo debiera ser de 18 a 24 meses.

El servicio contratado podrá ser renovado sólo por una vez y por el mismo periodo de tiempo.

Por lo anterior, el adjudicatario, 60 días antes del término del contrato deberá presentar al Gobierno Regional, una propuesta de renovación de equipos para un nuevo periodo, la que una vez analizada por la Comisión Evaluadora levantará un acta en la que recomendará la continuidad o no del servicio.



Si la Comisión recomienda renovar el servicio, se emitirá una nueva orden de compra por el periodo correspondiente y el adjudicatario deberá entregar una nueva Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, con una vigencia de 60 días posterior al término de la prórroga antes mencionada.

Si la Comisión recomienda no renovar el servicio, se procederá con un nuevo proceso de licitación.

XVIII.OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Las siguientes obligaciones serán evaluadas dentro del Servicio post venta (completar Anexo 5):

- ✓ El proveedor del Servicio deberá designar un ejecutivo responsable de atender los requerimientos del Gobierno Regional en la ciudad de La Serena, el cual debe contar con Línea Móvil y Whatsapp para mantener una línea directa con los encargados del servicio en el Gobierno Regional.
- ✓ Ante la pérdida de un equipo móvil se requiere contar con una simcard de reemplazo, en menos de 2 horas desde que se solicita.
- ✓ Es imperativo que la empresa cuente con oficinas en la ciudad de La Serena.
- ✓ La empresa prestadora de los servicios deberá contar con una plataforma de atención telefónica en modalidad de atención 24 x 7, los 365 días del año.
- ✓ Ante la necesidad de una nueva línea y/o servicios para un número ya existente, el proveedor deberá respetar el mismo valor ofertado en la presente licitación. Como se indicó en un principio la cantidad mínima es de 55 líneas, con un promedio de consumo de 22.000 minutos mensuales.
- ✓ Entregar una garantía para los equipos por al menos 12 meses. Ante desperfecto e inoperatividad por problemas de fabricación o problemas que no son responsabilidad del usuario, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo con, a lo menos, las mismas características, en forma totalmente gratuita. Indicar plazo máximo de entrega del nuevo equipo.



- ✓ Cualquier otro servicio adicional que considere necesario indicar.

XIX.CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Gobierno Regional de Coquimbo y el Oferente Adjudicado se comprometen a mantenerla en carácter de confidencial. En virtud de lo anterior, el adjudicado deberá destruir o devolver al Gobierno Regional de Coquimbo, al término del periodo contractual, toda aquella información que tenga el carácter de reservada o confidencial y respecto de la cual haya tomado conocimiento con ocasión de la presente licitación.

El Oferente Adjudicado se obliga especialmente a no divulgar ni publicar, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etc.; b) información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones; c) información y datos obtenidos por el Oferente Adjudicado, que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que por su naturaleza o circunstancias sea secreta y deba ser considerada y tratada como tal.

Con la postulación a la presente licitación, el Oferente declara conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su relación con el Gobierno Regional de Coquimbo forman parte del patrimonio de éste.

En razón de lo anterior, el Oferente Adjudicado se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de las mismas, y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

El Oferente Adjudicado se obliga a devolver cualquier documentación, publicación, material o antecedente que constituya una información confidencial o secreta, sustentado en cualquier tipo de soporte, en caso de cesar el presente contrato por cualquier causa.



El Oferente Adjudicado afirma saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial del presente contrato y su infracción dará lugar al término inmediato del mismo.

El Oferente Adjudicado, mediante el contrato, se comprometerá a asegurar que sus servicios cuentan con la protección contra softwares maliciosos.

XX.TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre las partes

El Gobierno Regional de Coquimbo y el oferente adjudicado darán término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente. Se pactará el monto a pagar, de acuerdo con los documentos contractuales y los trabajos efectivamente ejecutados.

2. Por fuerza mayor o caso fortuito

Cuando, en conformidad a lo establecido por el artículo 45 del Código Civil, haya causales de fuerza mayor o casos fortuitos que hagan imposible su cumplimiento y cuya solución no esté contemplada en el contrato. En este caso no corresponderá pagar indemnización y el Gobierno Regional de Coquimbo sólo pagará al oferente adjudicado la parte proporcional al trabajo ejecutado.

3. Por incumplimiento del oferente adjudicado

- ✓ Si el Oferente adjudicado no iniciare oportunamente la ejecución de los servicios.
- ✓ Si se considera que el Oferente adjudicado ha incurrido en negligencia, la que se traduce en que la calidad del trabajo ejecutado no alcanza, por insuficiencia, a lo estipulado en el contrato.
- ✓ Si el Oferente adjudicado, en forma reiterada, no acatare las órdenes, instrucciones o recomendaciones que, de acuerdo al contrato, le impartiere la División de Administración y Finanzas.



- ✓ Si el Oferente adjudicado incumple los plazos establecidos en su plan de trabajo.
- ✓ Si el Oferente adjudicado se excede en el ejercicio de sus obligaciones
- ✓ Si el Oferente adjudicado presentara notoria insolvencia, con la que impida una correcta ejecución de los trabajos contratados.
- ✓ Si el Oferente adjudicado fuere condenado por algún delito patrimonial a una pena igual o superior a presidio menor en su grado máximo, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima, lo cual será juzgado y resuelto por el Gobierno Regional de Coquimbo.

Producidas cualquiera de las causales enumeradas, el Gobierno Regional de Coquimbo de manera unilateral procederá a dictar la correspondiente Resolución Administrativa mediante la cual se pondrá término al Contrato de pleno derecho, haciendo efectiva las sanciones pertinentes.

Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio del Gobierno Regional, se notificará por escrito al proveedor de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio de 30 días para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el proveedor no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, el Gobierno Regional pondrá término anticipado al contrato, procediéndose a su liquidación. En este caso, no corresponderá indemnizar al Consultor, y se harán efectivas las garantías del contrato.

En la Resolución respectiva, se ordenará hacer efectiva la garantía correspondiente.

XXI.OBSERVACIONES

Para todos los efectos legales, queda expresamente establecido que la prestación de los servicios se desempeñará en forma independiente, sin que exista vínculo de subordinación o dependencia en los términos señalados en el artículo séptimo del Código del Trabajo. El adjudicado deberá cumplir con la ley 19.653 de Probidad y Transparencia.

El Gobierno Regional de Coquimbo, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a la oferta más conveniente, o desestimar todas las ofertas.



Se adjudicará a aquella oferta que obtenga la mayor ponderación, según el procedimiento de evaluación contemplado en el punto número XIV, siempre y cuando aquellas propuestas tengan una nota igual o superior a 5 (cinco).

DHG/LBB/MPV



ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO COMERCIAL	
FAX	
EMAIL	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
CIUDAD	
EJECUTIVO DE ATENCIÓN	
DATOS DE CONTACTO DEL EJECUTIVO	



ANEXO N° 2

CARACTERÍSTICAS PLAN	CANTIDAD
Valor del Cargo fijo	
Plan de Navegación	
Cantidad de minutos incluidos	
Tarifa por minuto adicional	
Cantidad de SMS incluidos	
Valor SMS adicional	
Valor simcard	
Valor de reposición del equipo (mismo equipo o equipo con a lo menos las mismas características en caso de que el modelo original no esté en stock)	
Valor cuota de aceleración por cambio de equipo	
Tiempo de Garantía del Equipo	



ANEXO N° 3

Para cada plan de datos propuesto se requiere completar el siguiente anexo.

Umbral de Navegación	Velocidad antes (XX)/después (YY) de alcanzar el umbral	Equipo Marca: xxx Modelo: xxx	Equipo Marca: yy Modelo: yyy	Equipo Marca: zzz Modelo: zzz
Plan 1: GB ilimitado	XX/YY	\$ 0	\$ XX	\$ XX
Plan 2: 60 GB mínimo	XX/YY	\$ 0	\$ XX	\$ XX
Plan 3: 35 GB mínimo	XX/YY	\$ 0	\$ XX	\$ XX
Plan 4: 25 GB mínimo	XX/YY	\$ 0	\$ XX	\$ XX
Plan 5: 13 GB mínimo	XX/YY	\$ 0	\$ XX	\$ XX



ANEXO N° 4

Conectividad:	
Pantalla tipo LED, interfaz Touchscreen Capacitivo, Multi Touch con Vidrio Anti rayas (mínimo 5,5")	
Bluetooth: v4.0, compatible con audífonos estéreo	
Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n: Si	
Frecuencia 4G: LTE 800/850/900/1800/1900/2100/2600 MHz	
Frecuencia 3G: HSPA 850/900/1900/2100 MHz	
Frecuencia 2G: GSM 850/900/1800/1900 MHz	
Datos 4G: LTE DL 100 Mbps - UL 50 Mbps	
Datos 3G: HSDPA 42 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps	
Datos 2G: GPRS - EDGE	
Transmisión de Datos: Vía Cable Lightning a USB 2.0	
Tethering: Vía Bluetooth o USB	
Geolocalización: GPS	
Conexión a PC	
RAM 3 GB mínimo	
Cámara Fotográfica: 8 MP mínimo	
Navegador WEB: HTML	
Valor SAR (W/Kg)	



ANEXO N° 5 – SERVICIO POSTVENTA

Detalle de servicio postventa relevantes para el Gobierno Regional.	A completar por el oferente
El proveedor del Servicio deberá designar un ejecutivo responsable de atender los requerimientos del Gobierno Regional en la ciudad de La Serena, el cual debe contar con Línea Móvil y Whatsapp para mantener una línea directa con los encargados del servicio en el Gobierno Regional.	<i>Indicar nombre, dirección en La Serena y número de celular.</i>
Ante la pérdida de un equipo móvil se requiere contar con una simcard de reemplazo, en menos de 2 horas desde que se solicita.	<i>Indicar plazo de reposición</i>
Es imperativo que la empresa cuente con oficinas en la ciudad de La Serena.	<i>Dirección en La Serena</i>
La empresa prestadora de los servicios deberá contar con una plataforma de atención telefónica en modalidad de atención 24 x 7, los 365 días del año.	<i>Indicar número de la Plataforma y horario de atención.</i>
Ante la necesidad de una nueva línea y/o servicios para un número ya existente, el proveedor deberá respetar el mismo valor ofertado en la presente licitación. Como se indicó en un principio la cantidad mínima es de 45 líneas.	<i>Indicar valores</i>
Entregar una garantía para los equipos por al menos 12 meses. Ante desperfecto e inoperatividad por problemas de fabricación o problemas que no son responsabilidad del usuario, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo con, a lo menos, las mismas características, en forma totalmente gratuita. Indicar plazo máximo de entrega del nuevo equipo.	<i>Indicar el periodo de garantía.</i>
Cualquier otro servicio adicional que considere necesario.	<i>Indicar</i>

